ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IGVIDZU S. A.----------

---

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día martes siete de febrero del año dos mil doce, ante mí, **Doctor JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA**, **Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil**, comparece el señor **CARLOS ALBERTO SOTOMAYOR LEÓN**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal de la Compañía **IGVIDZU S. A.**, quien acredita y legitima su personería e intervención con el Nombramiento y el Acta que se insertan a la matriz para que pasen a formar parte de ella como documentos habilitantes; además declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de dad, de estado civil soltero, Técnico Electricista, domiciliado y residente en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien por presentarme su documento de identificación personal en esta acto de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor o texto siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración del presente instrumento y hace las declaraciones que constan en el mismo, el señor

CARLOS ALBERTO SOTOMAYOR LEÓN a nombre y representación de la Compañía **IGVIDZU S. A.** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía; conforme consta del nombramiento que se agregará como documento habilitante. El interviniente es de nacionalidad ecuatoriana de estado civil soltero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La Compañía **IGVIDZU S. A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado de la Notaria Vigésimo Novena del cantón Guayaquil, el día treinta de agosto de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecisiete de septiembre de dos mil diez, con un Capital Social de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **Dos)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **IGVIDZU S. A.**, celebrada el seis de febrero del dos mil doce, resolvió por unanimidad cambiar el objeto social de la compañía y reformar el estatuto social; y, autorizar al Gerente General y representante legal para que suscriba la correspondiente escritura pública de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor CARLOS ALBERTO SOTOMAYOR LEÓN a nombre y representación de la Compañía **IGVIDZU S. A.** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el seis de febrero del dos mil doce declara bajo la gravedad de juramento: **A)** Que queda reformado el estatuto social de la compañía en los términos que constan en la copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el seis de febrero del dos mil doce, que se agrega como documento habilitante; y, **B)** Que su representada no tiene o mantiene contrato de obra pública con el Estado.- Señor notario anteponga y

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IGVIDZU S. A.

Guayaquil, 06 de febrero de 2012.-

En Guayaquil, a los seis días del mes de febrero del año dos mil doce, a las nueve horas con diez minutos, en el local de las oficinas de la compañía situada en las calles Calderón # 103 y Libertador, edificio Libertador, piso 1, oficina 1, se da inicio a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía IGVIDZU S. A., con la asistencia de los accionistas cuya enumeración y acciones que representan constan en el siguiente listado:

ACCIONISTAS	No. ACCIONES
Juan Eduardo Jairala Vallazza	400
Ana Lorena Jairala Baquerizo	400

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de America cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Concurren los accionistas siguientes: Juan Eduardo Jairala Vallazza; y, Ana Lorena Jairala Baquerizo, además se encuentra presente el señor Carlos Alberto Sotomayor León.

Preside esta Junta, su titular, el señor Juan Eduardo Jairala Vallazza y, actúa como Secretario, su titular, el señor Carlos Alberto Sotomayor León.

Habiéndose por Secretaría constatado el quórum, pues existen representadas la cantidad de 800 acciones que representan el 100% del capital social pagado de Ochocientos oo/100 dólares de los Estados Unidos de America ($ 800,oo), el Presidente declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria de Accionistas y agradece a los concurrentes por su asistencia.

Inmediatamente dispone que se pase a tratar el único punto del orden del día:

PUNTO UNICO.- CONOCER EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- El señor Presidente dispone que se pase a tratar el único punto del orden del día, relacionado con conocer el cambio de objeto social de la compañía. Al efecto, toma la palabra el señor Carlos Alberto Sotomayor León quien manifiesta haber tenido conversaciones entre los accionistas, los cuales comentaron su deseo de realizar el cambio de objeto social de la compañía por favorecer los intereses de la misma y pone a conocimiento de la Junta este particular, luego de las deliberaciones pertinentes la Junta resuelve por unanimidad **Aceptar el cambio de objeto social de la compañía.**

El Presidente manifiesta que no hace falta convocar a una nueva Junta General para perfeccionar lo resuelto, acordándose que era necesario se apruebe la reforma del Artículo Segundo del estatuto social queda reformado así: **"...ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Compañía **IGVIDZU S. A.**, tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: **UNO)** Importación, exportación, distribución, consignación, representación, mandato, compra, venta, comercialización, crianza, adiestramiento, tanto en el mercado nacional como

internacional de equinos; **DOS)** Fomento, conservación, promoción, exhibición, mejoramiento, desarrollo y fortalecimiento de todas las actividades vinculadas con el enaltecimiento y promoción tanto a nivel nacional como internacional del equino y utilización deportiva, y de la actividad equina en todas sus expresiones y modalidades; **TRES)** Autorizar, supervisar y controlar la realización de los eventos equinos (deportivos y de exhibición), en el territorio nacional y la participación de delegaciones nacionales a eventos en países extranjeros; **CUATRO)** Fomentar la reproducción, el mejoramiento equino y la utilización del caballo para la recreación y el deporte entre las nuevas generaciones tanto en el ámbito nacional como internacional; **CINCO)** Importación, exportación, distribución, consignación, representación, mandato, compra, venta, comercialización, crianza, adiestramiento, tanto en el mercado nacional como internacional de alimentos, medicamentos, drogas veterinarias y elementos para el mantenimiento en optimas condiciones de los equinos; **SEIS)** Realizar por cuenta propia o de terceros, estudios, proyectos, diseño, planificación arquitectónica y desarrollo de obras y servicios relativos a urbanización y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura, eléctricas y sistemas de comunicación de carácter pública y privada: Administración, comercialización y venta de cualquier tipo de propiedades urbanas y rurales, propios o ajenas, de personas naturales o jurídicas: edificación, permuta corretaje, administración, agenciamiento, explotación, y anticresis, comprar, vender, hipotecar y enajenar, trasladar o adquirir cualquier tipo de derecho real o personal sobre inmuebles, urbanos y rurales dentro o fuera del país; inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, fraccionamiento y posterior lote o parcelas destinadas a viviendas, urbanización clubes de campos; ejercer dentro o fuera del país consignaciones, representaciones, comisiones y mandatos; la actividad de la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificio, centros comerciales, residenciales, condominios y galpones industriales junto al diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. A la compra, venta, comercialización y transporte de todo tipo de materiales de construcción. A realizar proyectos y fiscalización de decoraciones e interiores y fiscalización proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, exportar, comprar, vender, o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción de todo tipo de obras, sean a través de contrataciones directas, e indirectas de estructura metálicas o de inmuebles, condominios urbanizaciones. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad, jurídica, pudiendo ejecutar los actos y contratos y operaciones relacionadas con su objeto social; pudiendo intervenir. El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanística; Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores a la elaboración y comercialización de muebles de oficina, vivienda y modulares de todo tipo; **SIETE)** Prestar servicios de asesoría financiera, técnico-administrativo, en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades, mediante la elaboración de estudios, proyectos y programas. Así mismo podrá dedicarse a proporcionar servicio de asesoría en otras áreas como jurídica, económica, informática, administrativa, contable, inmobiliario,

financiero, investigaciones de mercado, ofreciendo a sus clientes una asesoría integral, a la elaboración y promoción de proyectos de inversión, estudios contables, financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, auditorías externas; **OCHO)** También podrá dedicarse a la administración de franquicias comerciales; **NUEVE)** Se podrá dedicar al negocio de publicidad y propaganda, pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara, en locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en distintos medios de transporte, tanto para entidades públicas como privadas; para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesario; se dedicará al diseño gráfico y comunicación visual, desarrollo e implementación campañas publicitarias y de mercadeo, eventos y campañas promocionales, desarrollo de estrategias de comunicación y publicitarias en Internet, campañas de entrega de volantes, campañas de divulgación y convocatoria masiva, desarrollo e implementación de juegos promocionales, desarrollo e implementación de presentaciones multimedia, preproducción y postproducción de videos musicales institucionales y comerciales para televisión, administración de inventarios de material promocional, diseño y desarrollo de material pop. Podrá realizar estudios de investigación, cualitativas y cuantitativas de mercadería, de opinión pública, censos y estudios de organización internas con el fin de aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de las empresas que contratan sus servicios; **DIEZ)** A la organización de seminarios, charlas, coloquios, talleres, conferencias, y cursos de preparación y actualización en diversos temas empresariales para el público en general, ya sea a través de su personal o a través de otros profesionales contratados, convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos, se dedicará a la asesoría, capacitación/formación, gestión y producción de congresos, ferias y eventos nacionales e internacionales; mercadeo, comunicación corporativa, relaciones públicas, protocolo; diseño, fabricación y montaje de stands, display y exhibidores; **ONCE)** Ejercer la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandatario, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; **DOCE**) Prestar servicios de asesoría, consultoría y planificación financiera tanto en el área privada como pública; **TRECE)** Se podrá dedicar a la asesoría ambiental, manejo, construcción, mantenimientos e instalación de plantas para soluciones ambientales; **CATORCE**) Se dedicará al desarrollo, diseño, asesoría, administración y capacitación de: E-business, E-commerce, páginas Web; alquiler de equipos de audio, video y computación; **QUINCE)** Fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional: operadoras de turismo, mediante la instalación y administración de agencia de viajes (receptivas y emisor), centro de masajes, spa, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, gimnasios, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; **DIECISÉIS)** Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; **DIECISIETE)** Para cumplir con su objeto social la compañía podrá: emprender, desarrollar y llevar a cabo cualquier tipo de actividad comercial lícita permitida por las leyes de la libre competencia que en cualquier forma estén relacionadas con labores comerciales o de servicios; adquirir

derechos, contraer obligaciones, celebrar convenios de asistencia o cooperación técnica, económica o administrativa, ejecutar todo tipo de actos y contratos con personas naturales o jurídicas del país o del exterior; adquirir obligaciones o créditos necesarios para el normal funcionamiento y efectuar todo tipo de inversiones permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-..."

La Junta por unanimidad aprobó tal reforma y así mismo autorizan al Gerente General para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública y a cumplir estrictamente todos los requisitos legales pertinentes, especialmente obtener la aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y su total perfeccionamiento.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone de un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas. Reinstalada la sesión, por secretaria se procede a la lectura integra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. El señor Presidente al tiempo que agradece a los señores accionista por su concurrencia, declara concluida la sesión, a las 15h10.- f) Ana Lorena Jairala Baquerizo, Accionista; f) Juan Eduardo Jairala Vallazza, Presidente – Accionista; y, f) Carlos Alberto Sotomayor León, Secretario.-

CERTIFICO: Que el texto que antecede es igual al original que reposa en el libro de actas de la compañía y al que me remito en caso sea necesario.-

Guayaquil, 06 de febrero de 2012.-

Carlos Alberto Sotomayor León
Secretario.

IGVIDZU S.A.

Guayaquil, 22 de Septiembre del 2.010

Señor
CARLOS ALBERTO SOTOMAYOR LEON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **IGVIDZU S.A.,** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social. Por tanto usted tendrá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

IGVIDZU S.A., se constituyó el 30 de Agosto del 2.010 en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Suplente Encargado de la Notaria Vigésima Novena, Abg. Renato Esteves Sañudo, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 17 de Septiembre del 2.010

Particular que informo a usted para los fines de Ley..
Atentamente.

Eco. Giselle Cansiong Vera
Secretaria ad-hoc de la Junta
General de Accionistas

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **IGVIDZU S.A.-** Guayaquil, 22 de Septiembre del 2.010

CARLOS ALBERTO SOTOMAYOR LEON
Nacionalidad Ecuatoriana
C.C. 090177730-0

NUMERO DE REPERTORIO: 49.403
FECHA DE REPERTORIO: 04/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:40

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha cuatro de Octubre del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **IGVIDZU S.A.,** a favor de **CARLOS ALBERTO SOTOMAYOR LEON,** a foja **105.675,** Registro Mercantil número **18.921.**

ORDEN: 49403

REGISTRO MERCANTIL

Por Guayaquil Independiente

s

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090177730-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
SOTOMAYOR LEON CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS SALITRE SALITRE
FECHA DE NACIMIENTO **1954-02-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN
TEC.ELECTRICISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOTOMAYOR JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON RITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-12-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-09
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

V4440444Q

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL SUBROGANTE SECRETARIO

IDECU0901777300<<<<<<<<<<<<<<<
540214M211209ECU<<<<<<<<<<<<<<
SOTOMAYOR<LEON<<CARLOS<ALBERTO

DR. JAVIER GONZAGA
NOTARIO DECIMO
Guayaquil - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

093-0002
NÚMERO

0901777300
CÉDULA

SOTOMAYOR LEON CARLOS ALBERTO

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

FEBRES CORDERO
PARROQUIA

BARRIO PUERTO LISA
ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ri
ien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
Guayaquil - Ecuador
NOTARIO DECIMO CUARTO

UMERO RUC: 0992689870001

AZON SOCIAL: IGVIDZU S.A.

OMBRE COMERCIAL:

LASE CONTRIBUYENTE: OTROS

EPRESENTANTE LEGAL: SOTOMAYOR LEON CARLOS ALBERTO

ONTADOR:

EC. INICIO ACTIVIDADES:	17/09/2010	**FEC. CONSTITUCION:**	17/09/2010
EC. INSCRIPCION:	12/11/2010	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	12/11/2010

CTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

OMICILIO TRIBUTARIO:

rovincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** OLMEDO (SAN ALEJO) **Calle:** CALDERON **Número:** 103 **Intersección:** IBERTADOR **Edificio:** LIBERTADOR **Piso:** 6 **Oficina:** 1 **Referencia ubicación:** FRENTE AL MALECON 2000 **Telefono Trabajo:** 42532412

OMICILIO ESPECIAL:

BLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
URISDICCION:	\REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

suario: MBHA070408 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 12/11/2010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992689870001

RAZON SOCIAL: IGVIDZU S.A.

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
Guayaquil - Ecuador
NOTARIO DECIMO CUARTO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 17/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: CALDERON Número: 103 Intersección: LIBERTADOR Referencia: FRENTE AL MALECON 2000 Edificio: LIBERTADOR Piso: 6 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042532412

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA070408 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 12/11/2010

agregue usted las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- f). Juan Carlos Vidal Alvarado, Abogado, Registro cuatro mil dos – Guayas.- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro, los documentos de ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

p.- IGVIDZU S. A.
RUC: 0992689870001

f). CARLOS ALBERTO SOTOMAYOR LEÓN
C. C.: 090177730-0 / C. V.: 093-0002

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. -

Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LETRA A) DEL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN Nº SC-.IJ-DJC-G-120001383, DICTADA EL 21 DE MARZO DE 2012, POR LA ABOGADA NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SE TOMÓ NOTA DE LA APROBACIÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA IGVIDZU S. A., OTORGADA EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2012, ANTE EL INFRASCRITO DOCTOR JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, NOTARIO INTERINO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, 22 MARZO DE 2012.-

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
Guayaquil - Ecuador
NOTARIO DECIMO CUARTO

Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura publica del treinta de agosto del dos mil diez, tome nota de la resolucion de fecha veinte y uno de marzo del dos mil doce, numero SC-IJ-DJC-G-12-0001383, emitida por la señora Natalia Rodri guez Aguirre, Subdirectora Juridica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales; por la que se aprueba la reforma del estatuto de la compa- IGVIDZU S.A..- Doy Fe.-
Guayaquil, 23 de Maroz del 2012.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Estéves S.

Ab. Renato C. Estéves Sañud
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.162
FECHA DE REPERTORIO:23/mar/2012
HORA DE REPERTORIO:13:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitrés de Marzo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.12.0001383,** dictada el **21 de marzo del 2012,** por la **Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **IGVIDZU S.A.,** de fojas **30.569 a 30.584,** Registro Mercantil número **5.189. 2.-** Se efectuó anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 17162

$ 22,50

REVISADO POR:

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 06 fojas, es igual al documento que me fue exhibido,
Guayaquil 30 MAR 2012

Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

Nº 215404

IMP. IGM. ez